

Tubticia con arroglo
a lo prevenido en los
articulos 267 y 268. de
la Constitucion, y los de
Preglam.^{to} de tribu nales
q^l tratan del asunto,
siendo esta la ma-
clara prueba de que
se me fante declaracion
nes, como actos pur-
mente contenciosos
tan precisamente
feridos a los tribunales
q^l exercen la jurisdic-
cion de esta Clave
En concepto de todo
deduce q^l el Ayuntamiento
no solo ha faltado
La moderacion com-
pondiente al alto ca-

